



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **17 SEP 2018**

2018/05/007/10710

VISTO: lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada en el artículo 3° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013.

RESULTANDO: que de acuerdo a la referida norma los contratos de arrendamiento de obra que celebra la Administración con un particular, cualquiera sea su monto, deberán ser autorizados por el Poder Ejecutivo en el ámbito de la Administración Central.

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente proceder a contratar al Sr. Juan Manuel Vázquez Grande por un plazo de 360 (trescientos sesenta) días, con el objetivo de desarrollar e implementar un proceso para la mejora continua en la producción de las denuncias aduaneras efectuadas por la Dirección Nacional de Aduanas ante organismos jurisdiccionales de la capital.

II) que la Dirección Nacional de Aduanas no se encuentra en condiciones materiales y técnicas para ejecutar con sus funcionarios, el objeto del arriendo.

III) que se ha acreditado la competencia e idoneidad del Sr. Juan Manuel Vázquez Grande para el objeto de la contratación.

IV) que la Oficina Nacional del Servicio Civil, la Contaduría General de la Nación y la Auditoría del Tribunal de Cuentas Destacada ante el Ministerio de Economía y Finanzas, han tomado la intervención que les compete.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo previsto por el artículo 47 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada en el artículo 3° de la Ley N° 19.149 de 24 de octubre de 2013,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase la contratación en régimen de arrendamiento de obra, del Sr. Juan Manuel Vázquez Grande, C.I. N° 3.848.099-1, en la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por un plazo máximo de 360 (trescientos sesenta) días a partir

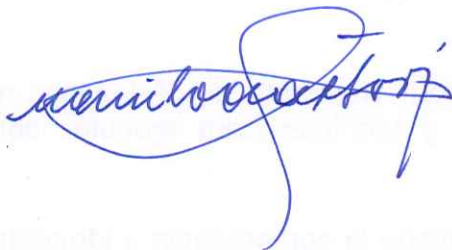
SA/RH/A-NV

ASUNTO 2 0 0 6

de la suscripción del contrato, hasta la entrega del informe final que deberá obtener la conformidad del jerarca, y por la que el referido técnico se obliga a desarrollar e implementar un proceso para la mejora continua en la producción de las denuncias aduaneras efectuadas por la Dirección Nacional de Aduanas ante organismos jurisdiccionales de la capital.

2º) El precio del contrato será una suma total de \$ 983.607 (novecientos ochenta y tres mil seiscientos siete pesos uruguayos) más I.V.A. y se atenderá con cargo al Objeto del Gasto 282, con Financiación 1.2 del Programa 489 de la Unidad Ejecutora 007 "Dirección Nacional de Aduanas" del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

3º) Pase a la Dirección Nacional de Aduanas del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento, inscripción de la contratación en el Registro de Vínculos con el Estado (R.V.E.) a través del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) y demás efectos pertinentes.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020